

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Prohibición de las fiestas de Carnaval

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 13 del actual, número 13, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Suspendidas en años anteriores las llamadas fiestas de Carnaval, y no existiendo razones que aconsejen rectificar dicha decisión,

Este Ministerio ha resuelto mantenerla y recordar, a todas las Autoridades dependientes de él, la prohibición absoluta de la celebración de tales fiestas.

Madrid 12 de enero de 1940.—Serrano Suñer.»

Lo que se hace público para general conocimiento y más estricto cumplimiento, respondiendo ante mí de la menor infracción de la transcrita Orden, tanto los Alcaldes como la Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de la mía, bien entendido que la prohibición alcanza, no sólo a las fiestas de Carnaval propiamente dichas, sino también a aquellas que, sin ser de máscaras, pudieran tratar de recordarlas en los días señalados para aquéllas.

Burgos 16 de enero de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1935 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa, en el término municipal de Sargentos de la Lora, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina la Circular del *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 30 de agosto de 1938 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 11 de enero de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1935 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa, en el término municipal de Urbel del Castillo, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina la Circular del *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 30 de agosto de 1938 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 11 de enero de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 5 de enero de 1940.

Quedar enterada, a efectos de ejecución, de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por D. Mariano Revenga Martín de Valmaseda, contra los acuerdos de jubilación del mismo en el cargo de Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Conceder a Doña Margarita González, Oficial de primera clase de las Oficinas de la Corporación, el permiso reglamentario por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento.

Hacerse cargo de los gastos que cause en el manicomio de Logroño el demente Victorino Estrada, a calidad de que el padre contribuya al pago con la cantidad de dos pesetas diarias.

Que se entreguen a Secundino López Santiago, de Palacios de Benaver y Elena Martínez Artega, de Bilbao, sus hijos Severino López y José Francisco Martínez, respectivamente.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en turno general de admisiones de acogidos en la Casa de Caridad, los aspirantes a ingreso en la misma Anastasio y María Luisa Cuesta, de Fresno de Rodilla, y Teódula Alonso, de Ciruelos de Cervera.

Admitir en la Casa de Caridad a Simón Fernández García, y Francisco Ortega Alonso, sin sujeción a turno, en atención a la avanzada edad de los mismos.

Quedar enterada de los oficios del Sr. Administrador del Hospital provincial dando cuenta del in-

greso de enfermos en el Establecimiento por razón de urgencia.

Que informe el Médico de la Sección de Medicina del Hospital respecto de la asistencia de los enfermos reclusos en el Pabellón de observación de dementes.

Conceder la gratificación de 250 pesetas al vecino de Valles de Palenzuela Teodoro Fernández Barón, por los humanitarios servicios que prestó con motivo de la asistencia a los enfermos atacados de viruela.

Aprobar las liquidaciones de las obras de los caminos vecinales de de Laño a la carretera de Miranda, de Barcina por Penches a la carretera de Logroño, y de Pariza a la carretera de Miranda a la de Vitoria a Navarra.

Autorizar a D. José Cuevas Alonso, de Arlanzón, para construir un edificio en un terreno contiguo a la carretera provincial.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, participando que había aprobado el presupuesto ordinario votado por esta Corporación para la ejercicio 1940.

Quedar enterada de un eserito de D. Mariano Revenga, poniéndose a disposición de la Corporación con motivo de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo anulando los acuerdos de su jubilación en el cargo de Director de los Establecimientos de Beneficencia.

Que se expida el libramiento interesado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de 1250 pesetas, con destino a gastos de calefacción.

Quedar enterada y prestar conformidad a la designación del funcionario D. Ángel Arconada García, para el cargo de habilitado del personal de la Secretaría de la Corporación.

Conceder a D. Rafael Ibáñez Aldecoa, de Burgos y D. José Co-

rral Pérez, de Villahizán de Treviño, los beneficios establecidos en el impuesto de cédulas personales, como padres de familia numerosa.

Rectificar, de conformidad con lo informado por el Ayuntamiento de Villarcayo, la clasificación de las cédulas personales de las vecinas de aquella localidad Doña Carmen Baranda Muñoz y Doña Bernardina Diez Andino.

Desestimar la reclamación interpuesta por D. Roque Saíz, y siete vecinos más de esta capital, camareros de cafés y bares, sobre clasificación de sus cédulas personales, por haberse interpuesto fuera del plazo legal.

Aprobar varios padrones de cédulas personales de diversos Ayuntamientos, y las cuentas y facturas por servicios provinciales presentadas por la Intervención.

Felicitar a S. E. el Jefe del Estado, por el magnífico discurso que pronunció al finalizar el año 1939, y en el que analizó de mano maestra los problemas de la postguerra española y los caminos a seguir para un rápido resurgimiento de la Nación.

Quedar enterada de las gestiones realizadas en Madrid por el Sr. Presidente referentes al traspaso a la Diputación del servicio de Prestación personal en esta provincia, instalación del servicio telefónico en diferentes pueblos, subasta de las obras para el abastecimiento de aguas a Villadiego y otras, acordándose como resultado de dichas gestiones dirigir una circular a los Ayuntamientos invitándoles a que, si sufren problemas de abastecimiento de aguas, comuniquen detalles al objeto de aconsejarles la solución correspondiente.

Burgos 5 de enero de 1940.—El Presidente, Ricardo Díaz Oyuelos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Comisión D) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

El Jefe de la Oficina Técnico-Administrativa de Depuración del Personal del Ministerio de Educación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, me envía lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora D) de la provincia de Burgos, con arreglo al Decreto núm. 66, de 8 de noviembre de 1936, y Ordenes complementarias, de conformidad con la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección general de Primera Enseñanza,

Este Ministerio, ha resuelto:
La separación definitiva del ser-

vicio y baja en el Escalafón de Maestros, de

D. Luis Alvarez Sobrino, de Escalada.

D. Balbino López Puente, de Quintanilla Somuñó.

D. Antonio Ortega Santos, de Valdelateja.

D. Luis Pérez Ruiz, de Fuente-nebro.

D. Hilario Ramos García, de Hontomín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Ibáñez Martín.—Al margen: Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.—Es copia: El Jefe de la Oficina, Angel Palencia.»

Es copia: El Presidente de la Comisión, M. Diez del Corra.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Plantilla de los empleados de este Municipio, formada y aprobada por el Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939.

Grupo A.—Administrativos:
Secretario, en propiedad, con 4.000 pesetas de sueldo.

Auxiliar 1.º de Secretaria, con 3.000.

Auxiliar 2.º, con 2.000, vacante.

Depositario, en propiedad, con 300.

Grupo B.—Facultativos y técnicos:

Un Médico titular, con 4.000 pesetas, en propiedad.

Otro id., con 3.500, vacante.

Practicante, con 1.998'52, vacante.

Matrona, con 750, vacante.

Farmacéutico, en propiedad, con 1.879'96.

Inspector de Higiene Pecuaria, con 1.066, en propiedad.

Id. de Carnes, con id., en id.

Grupo C.—Subalternos:

Un Vigilante de Arbitrios, con 1.980 pesetas, vacante.

Un Oficial de id., con 1.500, id.
Dos Guardas municipales, con 1.825, id.

Encargado del Cementerio municipal, con 900, en propiedad.

Encargado del Matadero, con 912'50, id.

Voz pública y barrendero, con 1.200, vacante.

Alguacil, con 1.800, en propiedad.

Melgar de Fernamental 8 de enero de 1940.—El Alcalde, Emilio Arnáiz.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Plantilla de empleados administrativos, facultativos y subalternos

acordada por este Ayuntamiento para cumplir lo ordenado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último.

Grupo A.—Administrativos:
Secretario, en propiedad, con 2.500 pesetas de sueldo.

Grupo B.—Facultativos y técnicos:

Médico, en propiedad, con 3.000 pesetas de sueldo.

Farmacéutico, en propiedad, con 544'57, agrupado a Fuentelcésped.
Veterinario, interino, con 1.740, agrupación con Vadocondes.

Grupo C.—Servicios especiales:
Agente de la Oficina de Colocación Obrera. Este servicio se halla adscrito a la Secretaría Municipal.

Grupo D.—Subalternos:

Alguacil, interino, con 300 pesetas de sueldo.

Guarda de Campo, interino, con 1.460.

Santa Cruz de la Salceda 10 de enero de 1940.—El Alcalde, Máximo García.

Alcaldía de Santibáñez del Val.

Plantilla de los funcionarios de este Ayuntamiento, aprobada por esta Corporación Municipal, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Secretario, agrupación de este pueblo con Refuerta, en propiedad.
Alguacil, vacante.

Santibáñez del Val 11 de enero de 1940.—El Alcalde, Agustín Camarero.

Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Plantilla de los empleados de este Municipio, formada y aprobada por este Ayuntamiento, en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Personal administrativo:

Secretario, sueldo 3.000 pesetas, interino.

Depositario, sueldo 346 pesetas, en propiedad.

Personal facultativo y técnico:
Médico titular, sueldo 3.555'41 pesetas, en propiedad.

Farmacéutico titular, sueldo pesetas 932'85, en propiedad.

Practicante, sueldo 1.066'78 pesetas, en propiedad.

Veterinario, sueldo 2.750 pesetas, en propiedad.

Personal subalterno:

Alguacil, sueldo 547'60 pesetas, interino.

Cuatro Guardas de Campo, con 1.095 pesetas de sueldo, en propiedad.

Encargado del reloj, en propiedad, con 105.

Encargado del Cementerio, en propiedad, con 150.

Cerezo de Riotirón 9 de enero de 1940.—El Alcalde, Jacinto Martín.

Alcaldía de Haza.

En el alistamiento de este distrito, correspondiente a los reemplazos que se expresarán, figuran incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos que también se relacionarán, cuyo actual paradero, así como el de sus familiares se ignora.

Por el presente se les cita para que inmediatamente comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer por sí o legalmente representados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan:

Reemplazo de 1936.—Alfonso Francisco de la Torre, hijo de Ambrosio y Aurea; Marcos González Requerizo, de Juan y Toribia, y Félix Tijero Tijero, de Lorenzo y Rafaela.

Reemplazo de 1938.—Hugo José Arnáiz Diez, hijo de Hugo Ezequiel y Rosina y Alejandro Francisco de la Torre, de Ambrosio y Aurea.

Reemplazo de 1939.—Julián Rodríguez San Martín, hijo de Luis y Catalina y Aquilino Sáez García, de Victorino y María.

Reemplazo de 1940.—Evaristo Avelino Martínez San Martín, hijo de Pedro y Anastasia y Julián Benítez Criado, de Juan e Hipólita.

Reemplazo de 1941.—Ramón Miranda Ramírez, hijo de Luis y Mi-guela.

Haza 15 de enero de 1940.—El Alcalde, Celestino Sualdea.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al ... 1'00 por 100
En libreta, al ... 2'00 por 100
A seis meses, al ... 2'50 por 100
A un año, al ... 3'00 por 100

6

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Ladr-Calvo, 18. 1.º Teléfono 220

7

IMPRESA PROVINCIAL